

12-09-12 15:01

0549V

Dirección de
Avaluos Catastro
y Registros

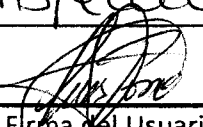
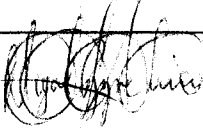
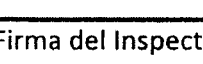
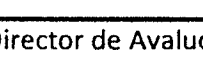


Muy Ilustre Municipio de
SAN PABLO DE MANTA

Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

FORMULARIO DE RECLAMO

No. 000000001

Cedula	
Clave Catastral	1-08-12-04-015
Nombre:	Ponce Gordillo Luis German
Rubros:	
Impuesto Principal	
Solar no Edificado	1
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	tel. 092950115
Reclamo:	CA compraventa. Para entregar tasa sin inspeccion 14-09-12 16:00.
	 Firma del Usuario
Elaborado Por:	
Informe Inspector:	 Se certifica por Acta de Devolución de PA. 35 III, 10.
	 Firma del Inspector
Informe de aprobacion:	
	 Firma del Director de Avaluos y Catastro

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

1081204015



C.6992

\$35.111,10



Dr. Remigio Poveda Vargas

Copia:

De:

Otorgado por:

A favor de:

El:

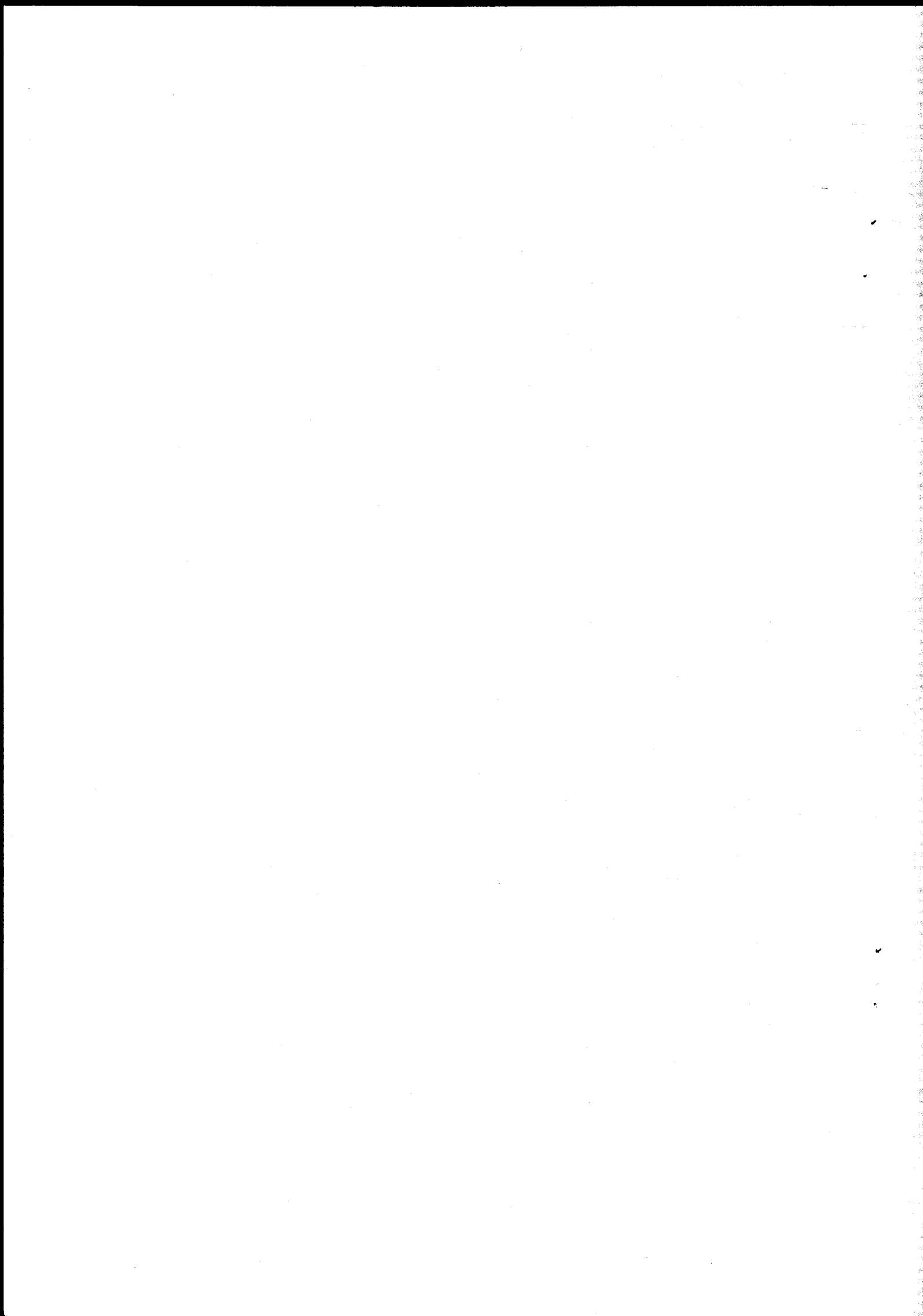
Parroquia:

Cuánta:

Quito D.M., a

PRESENTE
CERTIFICADO DE HIPOTECA ABIERTA
INSTRUMENTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE
LAS FUERZAS ARMADAS
A FAVOR DEL COMRADE GERMAN PONCE GORDILLO Y ERA
CAROL ANTONIA SANTANA ZAMERANO
CUANTIA DETERMINADA
COMPRVENTA
QUE SE REALIZA ENTRE GERMAN PONCE GORDILLO Y
CAROL ANTONIA SANTANA ZAMERANO
A FAVOR DEL COMRADE CARLOS ROBERTO DAVILA SANCHEZ
CUANTIA DETERMINADA
HIPOTECA ABIERTA
QUE SE REALIZA ENTRE CARLOS ROBERTO DAVILA SANCHEZ
A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS
FUERZAS ARMADAS
CUANTIA DETERMINADA
EN DECEMBRE DEL 2012
INSTRUMENTO DE HIPOTECA
16 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Av. de los Shyris y Suecia (esquina), Edf. Renazzo Plaza, Piso 7, Ofc. 707
telf.: 2460.375 - 2460.376 fax 2463.800
e-mail: info@notaria17quito.com





Dr. Remigio Poveda Vargas

CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA

QUE OTORGA: INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

A FAVOR: SR. LUIS GERMAN PONCE GORDILLO Y

SRA. CAROL ANDREA SANTANA ZAMBRANO

CUANTIA: INDETERMINADA

COMPRAVENTA

QUE OTORGA: SR. LUIS GERMAN PONCE GORDILLO Y

SRA. CAROL ANDREA SANTANA ZAMBRANO

A FAVOR: SR. CARLOS ROBERTO DAVILA SANCHEZ

CUANTIA: USD \$30.583,50

HIPOTECA ABIERTA

QUE OTORGA:

SR. CARLOS ROBERTO DAVILA SANCHEZ

A FAVOR:

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS.-

C.S.

FACTURA N.- *123953*

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, ante mí, Doctor Remigio Poveda Vargas Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito; comparecen a la celebración de esta escritura: por una parte los cónyuges LUIS GERMAN PONCE GORDILLO y CAROL ANDREA SANTANA ZAMBRANO, casados entre sí, por sus propios derechos y los de la sociedad conyugal; y, por otra, el señor CARLOS ROBERTO DAVILA SANCHEZ, de estado civil soltero, por sus propios derechos; y, por otra el señor Doctor Alex John Izquierdo Bucheli, de estado civil casado, en su calidad de

Notaría Décimo Séptima



Notaría 17

Apoderado Especial del General de Brigada Edwin Roberto Freire Cueva, Director General y Representante Legal del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, de acuerdo con el poder que se adjunta como documento habilitante para la celebración de la presente escritura. Los comparecientes son los primeros domiciliados en la provincia de Manabí y de paso por la ciudad de Quito, y el último domiciliados en la ciudad de Quito, todos hábiles para contratar y obligarse, quienes me demuestran su identidad con el documento de identificación que me presentan; y, dicen que es su voluntad elevar a escritura pública las siguientes minutas cuyo tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una que contenga una cancelación de hipoteca y el Contrato de Compra Venta e Hipoteca Abierta, expresado en las siguientes cláusulas: PRIMERA PARTE - LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Interviene el señor DOCTOR ALEX JOHN IZQUIERDO BUCHELI, en calidad de Apoderado Especial del GENERAL DE BRIGADA EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA, Director General y Representante Legal del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, de acuerdo al poder adjunto a la presente escritura. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) Mediante Escritura Pública de veintiseis de septiembre del dos mil cinco, otorgada ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito Doctora Mariela Pozo, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el cuatro de octubre de dos mil cinco, el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, concedió a los cónyuges Luis German Ponce Gordillo y Carol Andrea Santana



Dr. Remigio Poveda Vargas

adquisición del Departamento Cuatrocientos dos, parqueadero número tres, ubicado en el Edificio „Aries... ubicado en la Lotización Umiña, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, en la que por medio de este instrumento se procede a cancelar el gravamen constituido. B) En seguridad de las obligaciones contraídas por los deudores constituyeron Hipoteca Abierta a favor del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, sobre el inmueble antes referido, cuyos linderos y más especificaciones constan de la escritura en principio referida. TERCERA.- En virtud de los antecedentes expuestos, el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, a través del DOCTOR ALEX JOHN IZQUIERDO BUCHELI en la calidad que comparece, cancela la hipoteca abierta que pesa sobre el inmueble antes descrito y levanta en consecuencia la prohibición de enajenar.- CUARTA.- El señor Notario y Registrador de la Propiedad se servirán tomar nota del contenido de esta cancelación.- EL ISSFA autoriza expresamente la tramitación e inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad.- QUINTA.- Todos los gastos que ocasione la celebración de esta escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, son de cuenta de los beneficiarios, quienes se obligan a entregar al ISSFA, una escritura debidamente certificada e inscrita sin costo. SEGUNDA PARTE - COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE HIPOTECA: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Intervienen a la celebración de la presente escritura, por una parte y en calidad de VENEDORES los cónyuges Luis German Ponce Gordillo y Carol Andrea Santana Zambrano, casados entre sí, por sus propios derechos y los de la sociedad conyugal; y, por otra, el señor Carlos Roberto Dávila Sánchez.



Notaría 17

Notaría Décimo Séptima

de estado civil soltero, por sus propios derechos, parte a la cual se la denominará LA PARTE COMPRADORA Y/O LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA; y, por otra en calidad de ACREEDOR HIPOTECARIO, el señor Dr. Alex John Izquierdo Bucheli, de estado civil casado, en su calidad de Apoderado Especial del General de Brigada Edwin Roberto Freire Cueva, Director General y Representante Legal del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, de acuerdo con el poder que se adjunta como documento habilitante para la celebración de la presente escritura y que en lo posterior se lo llamará indistintamente el ..Acreedor Hipotecario.., ..Instituto.. o el ..ISSFA... Los comparecientes son los primeros domiciliados en la provincia de Manabí y de paso por la ciudad de Quito, y el último domiciliados en la ciudad de Quito, todos hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) Los VENDEDORES son propietarios del Departamento Cuatrocientos dos, parqueadero número tres, ubicado en el Edificio ..Aries... ubicado en la Lotización Umiña, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, B) FORMA DE ADQUISICION: Los vendedores adquirieron dicho inmueble mediante compra a Gianluca Perotti Correa, debidamente representado por sus padres Gian Sandro Perotti Coello y Anabella Correa Plaza, mediante escritura otorgada el veintiseis de septiembre del dos mil cinco, otorgada ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito Doctora Mariela Pozo, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el cuatro de octubre de dos mil cinco. C) LINDEROS GENERALES DEL EDIFICIO ARIES: Por el frente, dieciocho metros veintiséis centímetros y lindera con la calle Flavio Reyes; Por



Dr. Remigio Poveda Vargas



Notaría 17

con la calle pública sin nombre; Por un Costado, treinta metros dieciséis centímetros y lindera con el lote número dos de la misma manzana tres; y, Por el Otro Costado, treinta y cinco metros veinte centímetros y lindera con el lote de terreno número cuatro de la misma manzana. La superficie total es de SEISCIENTOS METROS CUADRADOS. D) LINDEROS ESPECÍFICOS: DEPARTAMENTO CUATROCIENTOS DOS: Norte, partiendo del Vértice noroeste hacia el sur siete metros treinta y cinco centímetros al lote número cuatro de la manzana I de la Lotización Umiña, de este vértice hacia el este un metro con treinta y cinco centímetros al vacío, de este vértice hacia el sur un metro cuarenta y cinco centímetros al vacío, de este vértice en diagonal hacia el sureste un metro cuarenta centímetros al vacío, de este vértice hacia el este un metro cuarenta y cinco centímetros al vacío, de este vértice hacia el sur sesenta centímetros al vacío, de este vértice hacia el oeste veinticinco centímetros al vacío, de este vértice hacia el sur un metro sesenta centímetros al vacío, de este vértice hacia el este cuatro metros diez centímetros a la calle pública sin nombre, de este vértice hacia el norte treinta centímetros al vacío, de este vértice hacia el este cincuenta y cinco centímetros a la calle pública sin nombre, de este vértice hacia el norte diez metros cuarenta y cinco centímetros al departamento cuatrocientos tres, de este vértice hacia el oeste setenta y cinco centímetros al pozo de la luz, de este vértice hacia el norte tres metros ochenta y cinco centímetros al pozo de luz, de este vértice hacia el oeste un metro sesenta centímetros a las escaleras, de este vértice hacia el norte dos metros setenta

Notaría Décimo Séptima

y cinco centímetros a las escaleras, de este vértice hacia el oeste un metro cuarenta centímetros al hall del piso número cuatro, de este vértice en diagonal hacia el suroeste setenta y cinco centímetros al departamento cuatrocientos uno, de este vértice hacia el sur cuatro metros sesenta y cinco centímetros al departamento cuatrocientos uno y de este vértice al sur cuatro metros sesenta y cinco centímetros al departamento cuatrocientos uno y de este vértice hacia el oeste tres metros noventa centímetros al departamento cuatrocientos uno. Se incluye el parqueadero número tres ubicado en el subsuelo del Edificio. PARQUEADERO NUMERO TRES: Norte, partiendo del vértice noroeste hacia el sur cuatro metros con ochenta centímetros al parqueadero número cuatro, de este vértice hacia el este dos metros con setenta centímetros al muro de contención del edificio, de este vértice hacia el norte cuatro metros con ochenta centímetros al parqueadero número dos y de este vértice hacia el oeste dos metros con setenta centímetros al Área de circulación vehicular.- La declaratoria de propiedad horizontal se encuentra incluida en la misma escritura en mención. El referido inmueble ha sido adquirido en la forma indicada en el Certificado del Registrador de la Propiedad adjunto al que consta que no está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar. F) El señor CARLOS ROBERTO DAVILA SANCHEZ, como afiliado al ISSFA, contrae con ésta Entidad obligaciones crediticias con garantía hipotecaria, para lo cual accede al crédito OTROS FINES DE VIVIENDA ISSFA en dólares para la compra del inmueble descrito en los literales anteriores. TERCERA.-



Dr. Remigio Poveda Vargas

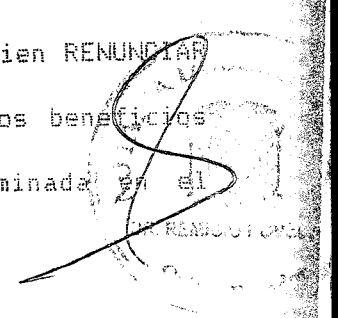


Notaría 17

PROPIEDAD HORIZONTAL: Con los antecedentes expuestos, los VENEDORES dan en venta real y perpetua enajenación en favor del COMPRADOR antes referido el Departamento Cuatrocientos dos, parqueadero número tres, ubicado en el Edificio ..Aries..., ubicado en la Lotización Umiña, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí; sin ninguna limitación, ya que se transfiere a mas del dominio, el uso, goce, posesión, entradas y salidas. A pesar de haberse determinado linderos y superficie la venta se la realiza como cuerpo cierto. Así mismo, por encontrarse el inmueble a transferir sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal, LA PARTE COMPRADORA declara expresamente que conoce y se somete al Reglamento Interno de Copropietarios del Edificio ..Aries..., así como a las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento. CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio acordado por las partes por la transferencia de dominio es de TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES AMERICANOS CON CINCUENTA CENTAVOS (USD\$30.583,50), que LA PARTE COMPRADORA paga al VENEDORES con el préstamo que con éste objeto otorga el ISSFA, en virtud de lo cual autorizan expresamente a ésta Institución para que con cargo a dicho préstamo pague directamente al VENEDORES el precio de venta, una vez que ésta escritura se halle debidamente inscrita y se haya contabilizado la operación, razón por la cual los contratantes manifiestan que nada tienen que reclamar por concepto de precio, por haber sido cubierto en su totalidad. Por este mismo acto el VENEDORES declara que tiene a bien RENUNCIAR a favor de la suscrita PARTE COMPRADORA a todos los beneficios que confiere la ACCIÓN DE LESIÓN ENORME, determinada en el

Notaría Décimo Séptima

Quito D.M.



artículo mil ochocientos veinte y nueve y siguientes del Código Civil vigente, publicado en el suplemento del Registro Oficial número cuarenta y seis de veinte y cuatro de junio del dos mil cinco, por estimar dicho precio como justo y necesario. En lo referente a la plusvalía le corresponde al VENEDORES conforme lo manda la Ley. QUINTA.- SUJECCIÓN AL REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS DEL FONDO INMOBILIARIO DE LAS FUERZAS ARMADAS (FONIFA).- Por cuanto el inmueble materia de esta compra venta se adquiere de acuerdo a la normativa del ISSFA, en especial al Reglamento de Préstamos del FONIFA, se deja establecido que las partes en todo lo que no estuviere contemplado en el presente instrumento se sujetarán a las disposiciones constantes en dicho Reglamento. LA PARTE COMPRADORA Y/O PARTE DEUDORA HIPOTECARIA declara expresamente su acuerdo con todas las disposiciones materia del Reglamento de Préstamos del FONIFA y acepta cumplir con todas las condiciones, requisitos y demás obligaciones que se generen en razón de su observancia. SEXTA.- HIPOTECA ABIERTA.- LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, por cuanto es afiliado al ISSFA, accede al crédito OTROS FINES DE VIVIENDA ISSFA en dólares, comprometiéndose a pagar las obligaciones que ha adquirido en la moneda de curso legal. El ISSFA está dispuesto a operar dentro de sus atribuciones legales sin que esto signifique compromiso de su parte para el trámite y otorgación de préstamos. LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA por sus propios y personales derechos, sin perjuicio de su responsabilidad personal da su expreso consentimiento para el otorgamiento de este contrato y para asegurar el pago de sus obligaciones, da al presente contrato



Dr. Remigio Poveda Vargas



Notaría 17

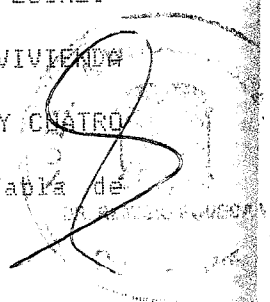
pasadas, presentes o futuras y que haya contraído o contraiga en el futuro a favor del ISSFA, sin restricción de ninguna clase como obligada principal o por cualquier otra clase de créditos directos e indirectos, bien se trate de obligaciones nacidas de préstamos directos, pagarés o letras de cambio, cauciones, garantías, fianzas, prendas o avales, para afianzar cualquier otro género de obligaciones presentes y futuras que el ISSFA califique como tales o se registren en los libros de contabilidad de la Institución, o para garantizar el pago de capital, interés corriente, de mora, comisión por cobro, gastos judiciales y extrajudiciales en que incurriere LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA si a ello hubiere lugar. LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA el señor CARLOS ROBERTO DAVILA SANCHEZ, constituye a

favor del ISSFA, PRIMERA HIPOTECA en calidad de ABIERTA Y DE CUANTIA INDETERMINADA sobre del Departamento Cuatrocientos dos, parqueadero número tres, ubicado en el Edificio ..Aries... ubicado en la Lotización Umiña, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, cuyas especificaciones se detalló en la cláusula de antecedentes. La hipoteca comprende todos los derechos, usos, costumbres y servidumbres que le son propios o anexos del inmueble antes descrito, la hipoteca de este inmueble se constituye como cuerpo cierto. Los préstamos concedidos son pagados mediante dividendos mensuales constantes en la Tabla de Amortización que elaborará el ISSFA, donde constará el valor de los dividendos, plazo e interés. SÉPTIMA.- CLAUSULA ESPECIAL.-

El plazo del préstamo hipotecario para OTROS FINES DE VIVIENDA ISSFA, será pagado en un plazo de hasta CIENTO CUARENTA Y CUATRO dividendos mensuales en dólares, de acuerdo a la Tabla de

Notaría Décimo Séptima

Quito, D.M.



Amortización que el ISSFA proporcionará a LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, misma que manifiesta conocer y aceptar. La tasa de interés del préstamo será la vigente a la fecha de concesión del préstamo y que estará detallada en la tabla de amortización a la generación del crédito. El beneficiario de préstamo hipotecario para OTROS FINES DE VIVIENDA ISSFA, que incurriere en mora superior a seis meses en la cancelación de sus dividendos, dará lugar a que el ISSFA declare de plazo vencido la totalidad de la deuda de acuerdo a las disposiciones impartidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, a través de la acción coactiva. La tasa de interés de mora, será igual a la tasa máxima convencional emitida por el Banco Central del Ecuador para cada mes; se admitirán abonos adicionales o extraordinarios al crédito concedido, los que servirán para reducir el tiempo establecido en la hipoteca. LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA acepta que el valor acumulado por Fondos de Reserva del afiliado pasará automáticamente a abonar el capital del préstamo concedido, lo cual disminuye el dividendo y se mantiene el plazo y las cuotas mensuales pasarán a ser parte de pago del dividendo del préstamo. El Departamento de crédito suspenderá el trámite de un préstamo hipotecario, si se comprobare el desvío de los dineros desembolsados, en fines diferentes a los aprobados por la Comisión de Crédito del ISSFA, en cuyos casos solicitará a los órgano competentes, las sanciones pertinentes y de existir valores por entregarse al afiliado, estos serán abonados al saldo de capital disminuyendo el plazo. El beneficiario del préstamo hipotecario no tendrá derecho a la



Dr. Remigio Poveda Vargas

Fondo de Vivienda, en cuanto estos son parte del financiamiento del préstamo. OCTAVA.- SEGURO DE DESGRAVAMEN.- El préstamo hipotecario concedido está amparado en su totalidad por el seguro de desgravamen, el valor de dicha prima, es pagado por el deudor CARLOS ROBERTO DAVILA SANCHEZ, a quien exclusivamente cubre este seguro. NOVENA.- RESPONSABILIDAD.- Los beneficiarios de préstamos del Sistema OTROS FINES DE VIVIENDA ISSFA, en servicio activo cancelarán sus dividendos de acuerdo a la tabla de amortización conocida por el beneficiario y establecida a la fecha de concesión del préstamo; estos valores serán descontados del haber militar del beneficiario por parte de los Directores Financieros de cada Fuerza. En situación de retiro, los dividendos serán descontados por el ISSFA de su pensión mensual. Los beneficiarios del préstamo hipotecario para OTROS FINES DE VIVIENDA ISSFA que fueren dados de baja de la Institución sin derecho a las prestaciones sociales, el ISSFA de oficio abonará a la deuda con los valores correspondientes a la Indemnización global y la diferencia que se estableciere lo efectuará a través de depósitos mensuales en el sistema bancario, cuyo comprobante deberá ser entregado en la Matriz o Agencia del ISSFA para su registro, el incumplimiento del pago dará lugar a las acciones legales pertinentes. El afiliado que pasa al servicio pasivo con derecho a las prestaciones sociales y que registre préstamos hipotecarios vigentes, cuyos dividendos fueren superiores al CUARENTA POR CIENTO de la pensión, dará lugar a que se descuenta de la cesantía el valor que fuere necesario para que los dividendos se ajusten al porcentaje requerido. DECIMA.- BIENES COMPRENDIDOS EN LA HIPOTECA.- La hipoteca que se



Notaría 17

Notaría Décimo Séptima

constituye mediante este instrumento comprende el bien inmueble descrito en la cláusula segunda: instalaciones, semovientes, y más pertenencias del predio hipotecado y aquellos bienes muebles que por accesión y adherencia según lo dispuesto en el Código Civil se reputan inmuebles, se extenderá a todos los aumentos y mejoras que sobre ellos se realicen. DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA DE LA HIPOTECA.- La hipoteca abierta que se constituye por esta escritura pública subsistirá hasta la completa extinción de todas las obligaciones garantizadas que LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA mantenga directa o indirectamente con el ISSFA. Expresamente LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA renuncia a que se levante la hipoteca por otra vía que no sea la cancelación por parte de ISSFA, mediante la otorgación de escritura pública. DECIMA SEGUNDA.- SANEAMIENTO.- LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA declara expresamente que el inmueble que da en garantía a favor del ISSFA, mediante el otorgamiento de esta escritura así como todo lo que se encuentra en él y es parte del mismo se halla libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, de condición resolutoria o suspensiva, de embargo y, en general, de toda limitación de dominio. Además para acreditar esta declaración se agrega el certificado de gravámenes del Registrador de la Propiedad. LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA se obliga para con el ISSFA al saneamiento de acuerdo con la Ley. DECIMA TERCERA.- ACCIONES.- El LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA acepta que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas con el ISSFA, éste podrá ejercer la acción coactiva o ejecutiva a su elección, además la acción real hipotecaria y la ocupación



Dr. Remigio Poveda Vargas



Notaría 17

las obligaciones caucionadas por la presente hipoteca abierta en la que incurriere el deudor, aún si no estuvieren vencido el plazo del préstamo en los siguientes casos: a) Si no se verificare la inscripción de esta escritura por causas imputables al LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, o si se verificare ilegalmente, o aparecieren hipotecas o cualquier otro gravamen o limitación de dominio preexistente al otorgamiento de este contrato, le será facultativa al ISSFA declarar de plazo vencido las obligaciones que, a la fecha en que se produjeran cualesquiera de tales hechos, hayan contraído LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA a favor del ISSFA y exigir inmediatamente el pago y cumplimiento de las mismas, con los intereses de mora correspondientes y los gastos judiciales y/o extrajudiciales de recaudación. b) De igual manera el ISSFA podrá declarar de plazo vencido las obligaciones garantizadas por la hipoteca constituida en este contrato y exigir inmediatamente el pago total al LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, con los intereses de mora correspondientes y los gastos judiciales y/o extrajudiciales de recaudación, bastando la sola afirmación del ISSFA como prueba suficiente de los hechos que alegue, aparte de los que estuvieren previstos en la Ley o estipulados en las otras cláusulas; en caso de mora de una o más obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA a la orden y/o a favor del ISSFA; c) si por cualquier motivo, a juicio del ISSFA, no estuvieren debidamente aseguradas las obligaciones. d) Igual derecho a declarar de plazo vencido tendrá el ISSFA; si LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA enajenare o gravare en todo o en parte el inmueble; e) si LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA adeudare

Notaría Décimo Séptima

[Handwritten signature and stamp]

a personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la prelación de créditos en tal forma que pongan en peligro la recaudación del o de los créditos; f) si el bien hipotecado fuera embargado, secuestrado o tuviere prohibición de enajenar por razones de otros créditos. g) Si se impide la inspección del bien raíz hipotecado cuando ordenare el Instituto. h) Si el crédito otorgado ha sido utilizado en otros fines distintos al solicitado. i) Si LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA dejare de pagar por un año o más los impuestos fiscales o municipales del inmueble hipotecado. DECIMA CUARTA.- PROHIBICION DE ENAJENAR.- Mientras subsista la hipoteca, LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA no podrá realizar ningún tipo de enajenación, gravamen o traspaso de dominio sobre el bien materia del presente contrato, sin autorización expresa mediante escritura pública realizada por el ISSFA. DECIMA QUINTA.- CESION DE DERECHOS: El Instituto se reserva toda facultad de ceder sus derechos de acreedor a favor de cualesquier persona natural o jurídica, para descontar o redescantar las obligaciones contraídas por el deudor y hacer todo cuanto está permitido por las leyes y de necesitarse el consentimiento del deudor, éste expresamente declara que lo conceden, entendiéndose que cualquier negativa de su parte se considerará incumplimiento de sus obligaciones contractuales y determinaría la inmediata exigibilidad de todo lo adeudado con todos los efectos legales consiguientes. DECIMA SEXTA.- ACEPTACIÓN DEL ISSFA.- El ISSFA, por medio de su Represente Legal, en las condiciones y circunstancias determinadas en las cláusulas precedentes, acepta



Dr. Remigio Poveda Vargas



Notaría 17

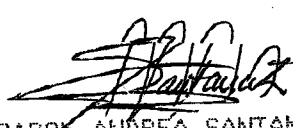
embargo, no obliga a su representado a conceder los créditos o aceptar las operaciones que solicitare LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, los que deberán ser calificados, aceptados o no en cada caso, según las conveniencias del ISSFA. DECIMA SÉPTIMA.- GASTOS E INSCRIPCION.- Los gastos que demande la celebración del presente contrato correrán de cuenta de LA PARTE COMPRADORA Y/O PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, a excepción del impuesto de plusvalía que de existir lo cancelará el VENDEDORES. LA PARTE COMPRADORA queda autorizada por parte del ISSFA, para inscribir la presente escritura en el Registro de la Propiedad. Además se obliga a entregar al ISSFA dentro de cuarenta y cinco días contados desde la suscripción de la escritura una copia legalmente inscrita para su contabilización, en caso de no hacerlo el Instituto quedará desligado de todo compromiso por el contrato celebrado y podrá ordenar el archivo y documentación respectiva. DECIMA OCTAVA.- Las partes se afirman y ratifican en el total contenido de las cláusulas que preceden por ser otorgadas en seguridad de sus recíprocos intereses. Usted Señor Notario se dignará incluir las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA, que junto con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mí el Notario, quedan elevadas a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que están firmada por la Abogada Paulina Mármol con matrícula profesional diez y siete quíen dos mil once quíen setecientos cuarenta y cinco del Consejo de la Judicatura; para la

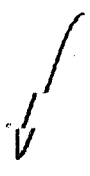
Notaría Décimo Séptima

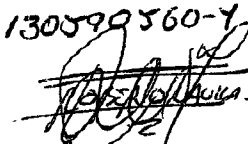
celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de la Notaria, de todo cuanto doy fe.-


SR. LUIS GERMAN PONCE GORDILLO
C.C. - 171250472-7

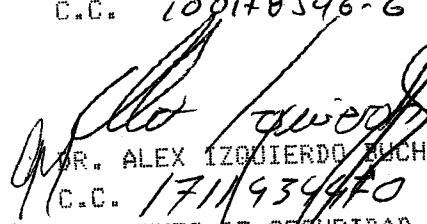


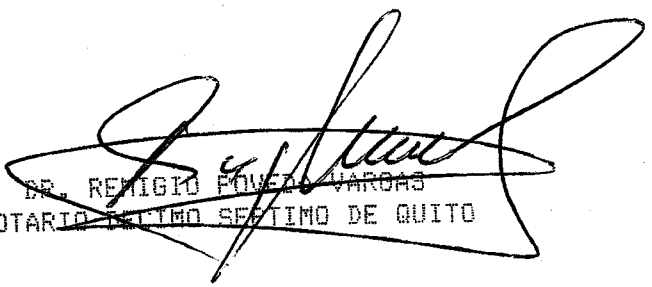

SRA. CAROL ANDREA SANTANA ZAMBRANO
C.C. 130599560-4




SR. CARLOS ROBERTO DAVILA SANCHEZ
C.C. 109178546-6




SR. ALEX IZQUIERDO BUCHELI
C.C. 171193440
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE
LAS FUERZAS ARMADA


DR. RENIGIO POVEDA VARONA
NOTARIO DEL TERCERO SECTOR DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CÉDULA DE CIUDADANÍA MSA 171250472-7

PONCE GORDILLO LUIS GERMAN
IMBABURA/URCHQUI/SAN BLAS
21 AGOSTO 1973
001-0043 00098 H
IMBABURA/URCHQUI
SAN BLAS 1973



FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
FUERZA AEREA

MILITAR ACTIVO

APELLIDOS Y NOMBRES
PONCE GORDILLO LUIS GERMAN

GRADO
SARGENTO PRIMERO

CÉDULA
1712504727

REPROSIZADO
Servicio Social FTJ/M



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130590560-4

APELLIDOS Y NOMBRES
SANTANA ZAMBRANO CAROL ANDREA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI

FECHA DE NACIMIENTO
1976-12-08

NAZIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
LUIS GERMAN PONCE GORDILLO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

098-0087
NÚMERO

1305905604
GÉDULA

SANTANA ZAMBRANO CAROL ANDREA

MANABI
PROVINCIA
MANTA
PARROQUIA

MANTA
CANTÓN

Carol Andrea Santana
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

EQUATORIANA***** E394312222

CASADO CAROL ANDREA SANTANA ZAME

SUPERIOR MILITAR

GERMAN PONCE TORRES

NELLY GORDILLO

MANTA 25/09/2009

25/09/2021

REN 1815676



ESTA CREDENCIAL ES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCION DE MOVILIZACION 28-004-1568 IGM087

FECHA DE EMISION 11/03/2009 FECHA DE CADUCIDAD 17/03/2013

CODIGO ISSFA 3830202900

TIPO DE SANGRE ORH+

CRNL EMG. GIOVANNI CADENA

DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL D.C.C.



EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MI O CENTRO DE MOVILIZACION MAS CERCANO

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION CONTADOR PUBLICO E3333A122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SANTANA HAROLD A

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ZAMBRANO INOCENCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION PORTOVIEJO 2012-06-04

FECHA DE EXPIRACION 2022-06-04

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CEDULADO



CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE DEFENSA
 FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR

CITADANIA 10012/10012

DAVILA SANCHEZ CARLOS ROBERTO
RESERVA ANTONIO ANTE/ATUNTABUI
 11/12/1972

002-1 0051 40353 N

RESERVA ANTONIO ANTE
ATUNTABUI 1972



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE DEFENSA
 FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR

SOLTERO **ESTUDIANTE**

DAVILA SANCHEZ CARLOS ROBERTO
MUSA RAUL DE SANCHEZ
 11/12/2002

REN 0097683



FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR

MILITAR ACTIVO

DAVILA SANCHEZ CARLOS ROBERTO
SARGENTO PRIMER
 1001738466



ESTA ORIGINAL ES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCION DE MOVILIZACION 25-005-2048 IGM087464

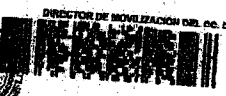
FECHA DE EMISION 13/03/2009 **FECHA DE CADUCIDAD** 14/04/2013

CODIGO RESPA 3930076600

TIPO DE SANGRE BRH+

CRNL ENC. GIOVANNI CADENA G.

DIRECCION DE MOVILIZACION DEL CC. DE LAS FF.AA.



EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE MOVILIZACION MAS CERCANO

[illegible]



ACTO O CONTRATO

RAZON

FACTURA No. 001-09-018

NOTARIO

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

FECHA:

OTORGADA EL 21 DE JUNIO DEL 2012

OTORGANTES:

**1768022190001 INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LAS FUERZAS ARMADAS
171143447-0 IZQUIERDO BUCHELI ALEX**

**MANDANTE
MANDATARIO**

OBJETO:

PODER ESPECIAL

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 04 COPIAS

C.V.-

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

**OTORGADO POR EL SEÑOR GENERAL DE BRIGADA
EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA, EN CALIDAD DE
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD
SOCIAL DE LAS FUERZAS**

**A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR ALEX IZQUIERDO
BUCHELI**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: COPIAS

TC

~~~~~

EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO,  
CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY  
VEINTIUNO (21) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE MÍ  
DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA NOTARIO TRIGÉSIMO  
SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA  
CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL  
SEÑOR GENERAL DE BRIGADA **EDWIN ROBERTO FREIRE  
CUEVA**, DE ESTADO CIVIL CASADO, EN CALIDAD DE **DIRECTOR  
GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS  
FUERZAS ARMADAS** Y REPRESENTANTE LEGAL COMO  
APARECE DEL NOMBRAMIENTO QUE COMO DOCUMENTO  
HABILITANTE SE AGREGA.- EL COMPARECIENTE ES DE  
NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO,



DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, MAYOR DE EDAD, HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MÍ EL NOTARIO SE AGREGA A ESTA ESCRITURA COMO HABILITANTE.- ADVERTIDO EL COMPARECIENTE POR MÍ EL NOTARIO, DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** SÍRVASE INCORPORAR Y AUTORIZAR EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS QUE TIENE A SU CARGO, UNA EN LA QUE CONSTE EL **PODER ESPECIAL**, QUE SE ESTIPULA EN LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES: **PRIMERA.-** COMPARECE EL SEÑOR GENERAL DE BRIGADA **EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA**, DE ESTADO CIVIL CASADO, EN CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y REPRESENTANTE LEGAL COMO APARECE DEL NOMBRAMIENTO QUE COMO DOCUMENTO HABILITANTE SE AGREGA. **SEGUNDA.-** EL SEÑOR GENERAL DE BRIGADA **EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA**, EN LA CALIDAD QUE COMPARECE, CONFIERE EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA **PODER ESPECIAL**, AMPLIO Y SUFICIENTE CUAL EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DEL SEÑOR **DOCTOR ALEX IZQUIERDO BUCHELI**, PROCURADOR JUDICIAL, DESIGNADO MEDIANTE ESCRITURA

PÚBLICA DE PODER ESPECIAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL DE FECHA ONCE DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, ANTE EL DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGESIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, PARA QUE EN SU NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN SUSCRIBA LAS ESCRITURAS PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL, DE COMPRAVENTA, MUTUOS HIPOTECARIOS, CONSTITUCIÓN Y CANCELACIONES DE HIPOTECAS, SUSTITUCIONES DE HIPOTECAS, CONVENIOS DE PAGO Y CUALQUIER OTRA ESCRITURA EN LA QUE EL INSTITUTO DEBA INTERVENIR Y EN FIN MI MANDATARIO QUEDA INVESTIDO DE LAS FACULTADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO CUARENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL VIGENTE. **TERCERA.-** MI MANDATARIO SE SUJETARÁ EN TODOS SUS ACTOS Estrictamente a las DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES PARA EL ISSFA, SU TRASGRESIÓN O INOBSERVANCIA, LE INVOLUCRA EXPRESAMENTE EN EL ARTICULO CIENTO SEIS DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR LA DOCTORA DOLORES REGALADO, AFILIADA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, BAJO EL NUMERO TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MÍ

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

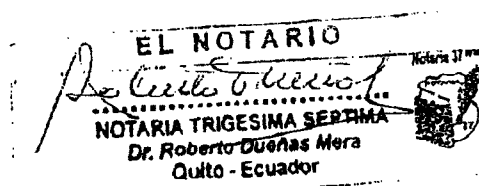
EL NOTARIO, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE  
ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA  
NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

*Roberto Freire*

GRAL. DE BRIGADA EDWIN ROBERTO FREIRE  
CUEVA

C.C. /B. 0141969-6.

C.V.





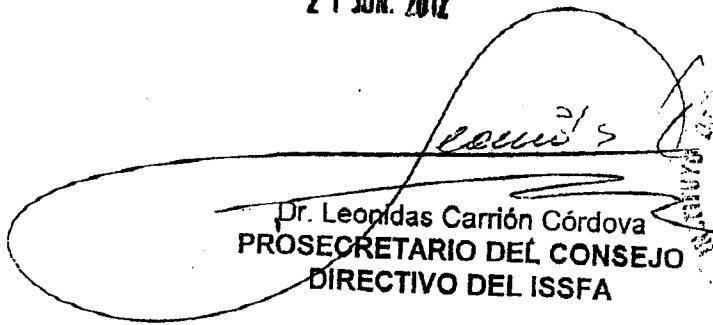
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

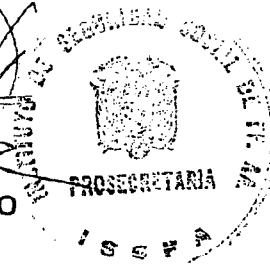
**CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE NOMBRAMIENTO Y  
POSESION**

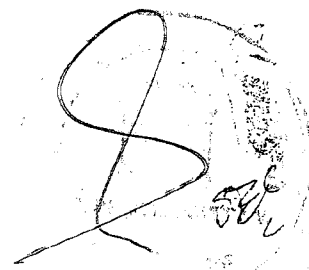
**DEL DIRECTOR GENERAL DEL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL  
DE LAS FUERZAS ARMADAS**

En la ciudad de Quito, a los veinte y seis días del mes de abril del dos mil doce, se lleva a cabo la sesión extraordinaria del Consejo Directivo del ISSFA y de acuerdo a lo constante en el numeral 1 del Orden del Día No. 12-03, Acta No. 12-03, de conformidad con lo que establece el Art. 7, literal d) de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, el Consejo Directivo del ISSFA, procede a designar al señor General de Brigada EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA en calidad de Director General del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y con la misma fecha es posesionado en el cargo.- El artículo 8, literal a) de la referida Ley, determina que ejercerá la representación legal del ISSFA.- Quito,

21 JUN. 2012

  
Dr. Leonidas Carrión Córdova  
PROSECRETARIO DEL CONSEJO  
DIRECTIVO DEL ISSFA





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

**LIBRO DE CIUDADANÍA**  
NÚMERO 180141930-6

**IDENTIFICACIÓN**  
NOMBRE: FREIRE CUEVA EDWIN ROBERTO  
LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA  
AMBITO: LA MATRIZ  
FECHA DE NACIMIENTO: 1980-08-23  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: Casado  
CÓDIGO CATALINA: MORSINO RIQUEZ

**INSTRUCIÓN SUPERIOR**  
PROFESION: ABOGADO EN MAESTRÍA DE INTERMEDIACIÓN  
E32395A1221

**APellidos y Nombres del Abogado**  
FREIRE HÉCTOR  
CUEVA BELSA  
LUGAR Y FECHA DE EXERCICIO: QUITO  
2016-12-23  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-12-23

**FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR**  
**FUERO TERRESTRE**  
MILITAR ACTIVO

**IDENTIFICACIÓN**  
NOMBRE: FREIRE CUEVA EDWIN ROBERTO  
GRADO: GENERAL DE BRIGADA  
NÚMERO: 1801419696  
SERVIDOR: SCSM FF.AA. - Instituciones Militares - Hospedaje Militar

**FECHA DE EMISIÓN** 11/08/2009  
**FECHA DE CADUCIDAD** 11/08/2014  
**CÓDIGO** 05060188FA  
**NÚMERO** 1790198600  
**TIPO DE CÁMARA** ORH

**CRIM. ENC. GALO CRUZ C.**  
17-998-0014(CM297821)

EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR O CLAYADO DE MOVILIZACIÓN Y SERVICIO

RAZÓN: CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTERIO-  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
205 FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 21 DE JUNIO DEL 2022

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mora  
Quito - Ecuador

TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA  
**PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE  
PODER ESPECIAL OTORGADA POR EL SEÑOR GENERAL DE  
BRIGADA EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA, EN CALIDAD DE  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD  
SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS A FAVOR DEL SEÑOR  
DOCTOR ALEX IZQUIERDO BUCHELI.- DEBIDAMENTE  
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL  
AÑO DOS MIL DOCE.

*Dolores M. M. M.*



*[Handwritten signature]*

República del Ecuador



# NOTARÍA DÉCIMA

DECLARACION JURAMENTADA

QUE OTORGA:

CARLOS ROBERTO DAVILA SANCHEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

/&/SN/&/

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a nueve de Agosto del dos mil doce, ante **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, Notario Suplente Encargado de la Notaria Décima, según Acción de Personal número seiscientos dieciséis -DNP, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil once, emitido por el Consejo Nacional de la Judicatura de Transición comparece: El

**Dr. Diego J. Almeida Montero**  
**Notario Suplente – (E)**



1  
2  
3  
4 **ESCRITURA No**

5 **FACTURA No. 13394**  
6  
7  
8  
9

10  
11 **DECLARACION JURAMENTADA**

12 **QUE OTORGA:**

13 **CARLOS ROBERTO DAVILA SANCHEZ**

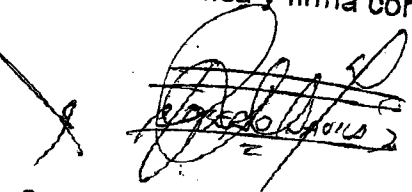
14 **CUANTIA: INDETERMINADA**

15 **DI: 2 COPIAS**

16 **/&/SN/&/**

17 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la  
18 República del Ecuador, a nueve de Agosto del dos mil doce, ante mí,  
19 **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, Notario Suplente Encargado  
20 de la Notaria Décima, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete  
21 -DNP, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil once, emitido por el  
22 Consejo Nacional de la Judicatura de Transición, comparece: El señor  
23 **CARLOS ROBERTO DAVILA SANCHEZ**, de estado civil soltero, por su  
24 propios y personales derechos.- El compareciente es de nacionalidad  
25 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta y de paso por  
26 esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar, a quien conozco de  
27 que doy fe, quien me presenta su documento de identidad, el mismo que en  
28 fotocopia agrego como documento habilitante, y me solicita eleve a escritura.

1 pública su Declaración Juramentada y que la hace en los siguientes términos:  
2 Yo, **CARLOS ROBERTO DAVILA SANCHEZ**, conociendo la gravedad y las  
3 penas del perjurio, declaro que el departamento signado con el número  
4 cuatrocientos dos del Edificio Aries, ubicado en la avenida Flavio Reyes, del  
5 Cantón Manta, Provincia de Manabí, Ecuador, no existe administrador  
6 legalmente nombrado en dicho edificio, por lo que no se compromete o se  
7 responsabiliza al señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, en la  
8 inscripción del inmueble mencionado, que voy a comprar al señor Luis  
9 Germán Ponce Gordillo y a su cónyuge señora Carol Andrea Santana  
10 Zambrano. Es todo cuanto debo declarar en honor a verdad". (HASTA AQUI  
11 **LA DECLARACION JURAMENTADA**), que queda elevada a escritura pública  
12 con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura de  
13 Declaración Juramentada se observaron todos los preceptos legales del caso  
14 y además se les advirtió al compareciente la gravedad y las penas del  
15 perjurio, leída que les fue al compareciente por mí, el Notario, en unidad de  
16 acto, se ratifica y firma conmigo, de todo lo que doy fe.-

17  
18   
19  
20 **CARLOS ROBERTO DAVILA SANCHEZ**  
21 C.C.No. 100148546-6

22  
23  
24   
25 **DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**  
26 **NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA DECIMA**  
27

ECUADOR \*\*\*\*\* 123456789  
 QUITO - ECUADOR  
 IDENTIFICACION  
 IDENTIFICANTE  
 IDENTIFICADO  
 DAVILA SANCHEZ CARLOS ROBERTO  
 DAVILA SANCHEZ CARLOS ROBERTO  
 14/12/2002  
 REN 0097683  
 14/12/2002

Dr. Diego Almeida M.  
 Notario Decimo  
 Quito - Ecuador  
 DAVILA SANCHEZ CARLOS ROBERTO  
 DAVILA SANCHEZ CARLOS ROBERTO  
 14/12/2002  
 REN 0097683  
 14/12/2002

ESTA CREDENCIAL ES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCION DE MOVILIZACION 28-005-2008 IGM087464

|                                |                                                |
|--------------------------------|------------------------------------------------|
| FECHA DE EMISION<br>13/03/2009 | FECHA DE CADUCIDAD<br>14/04/2013               |
| CODIGO ISOFA<br>3930076500     | CRNL. DR. GIOVANNI CADENA G.                   |
| TIPO DE SANGRE<br>BRH+         | DIRECCION DE MOVILIZACION DEL CC. DE LAS FFAA. |

EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE MOVILIZACION MAS CERCANO

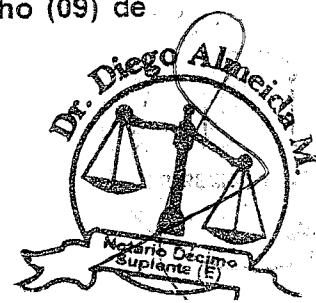
FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR  
 FUERZA ARMADA  
 MILITAR ACTIVO

APELLIDOS Y NOMBRES  
 DAVILA SANCHEZ CARLOS ROBERTO  
 GRADO  
 SARGENTO PRIMERO  
 CEDULA  
 1004783466  
 TURCACHO  
 Batallon Social FF.AA. - Instruccion Militar - Hospital Militar

Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito a, ocho (09) de agosto del año dos mil doce.



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO  
 Notario Suplente (E), Encargado De La Notaria Decima



**RP**  
**GAD - MANTA**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal Del Cantón Manta



Avenida 4 y Calle 11

Ficha Registral Bien Inmueble

**35931**



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 35931

**INFORMACION REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *miércoles, 25 de julio de 2012*

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1081204015



**LINDEROS REGISTRALES:**

DEPARTAMENTO CUATROCIENTOS DOS UBICADO EN EL EDIFICIO ARIES UBICADO EN LA LOTIZACION UMIÑA DE LA PARROQUIA MANTA DEL CANTON MANTA. LINDEROS DEL DEPARTAMENTO CUATROCIENTOS DOS: NORTE: Partiendo del vertice noroeste hacia el sur siete metros treinta y cinco centímetros al lote numero cuatro de la manzana I de la Lotizacion Umiña de este vertice hacia el este un metros con treinta y cinco centímetros al vacio de este vertice hacia el sur un metros cuarenta y cinco centímetros al vacio, de este vertice en diagonal hacia el sureste un metros cuarenta centímetros al vacio, de este vertice hacia el este un metro cuarenta y cinco centímetros al vacio, de este vertice hacia el sur sesenta centímetros al vacio de este vertice hacia el oeste veinticinco centímetros al vacio, de este vertice hacia el sur un metros sesenta centímetros al vacio, de este vertice hacia el este cuatro metros diez centímetros a la calle publica sin nombre, de este vertice hacia el norte treinta centímetros al vacio de este vertice hacia el este cincuenta y cinco centímetros a la calle publica sin nombre, de este vertice hacia el norte diez metros cuarenta y cinco centímetros al departmaento cuatrocientos tres, de este vertice hacia el oeste setenta y cinco centiementros al pozo de luz, de este vertice hacia el norte tres metros ochenta y cinco centímetros al pozo de luz, de este vertice hacia el oeste un metros sesenta centímetros a las escaleras, de este vertice hacia el norte dos metros sesenta y cinco centímetros a las escaleras, de este vertice hacia el oeste un metros cuarenta centímetros al hall del piso numero cuatro de este vertice en diagonal hacia el suroeste setenta y cinco centímetros al departamento cuatrocientos uno, de este vertice hacia el sur cuatro metros sesenta y cinco centímetros al departamento cuatrocientos uno y de este vertice al sur cuatro metros sesenta y cinco centímetros al departamento cuatrocientos uno y de este vertice hacia el oeste tres metros noventa centímetros al departamento cuatrocientos uno. Se incluye el parqueadero número tres ubicado en el subsuelo del Edificio. Linderos del Parqueadero Número Tres: NORTE: Partiendo del vértice noroeste haia el sur cuatro metros con ochenta centímetros al parqueadero número cuatro, de este vértice hacia el este dos metros con setenta centímetros al muro de contención del edificio, de este vértice hacia el norte cuatro metros con ochenta centímetros al

parqueadero número dos y de este vértice hacia el oeste dos metros con setenta centímetros al  
área de circulación vehicular. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA  
H I P O T E C A D O

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

| Libro                  | Acto             | Número y fecha de inscripción | Folio Inicial |
|------------------------|------------------|-------------------------------|---------------|
| Compra Venta           | Compraventa      | 1.005 20/06/1997              | 604           |
| Hipotecas y Gravámenes | Hipoteca Abierta | 1.101 04/10/2005              | 18.122        |
| Compra Venta           | Compraventa      | 2.470 04/10/2005              | 34.618        |

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

**1 / 2 Compraventa**

Inscrito el: viernes, 20 de junio de 1997

Tomo: 1 Folio Inicial: 604 - Folio Final: 604

Número de Inscripción: 1.005 Número de Repertorio: 1.005

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 de mayo de 1997

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El menor de edad Gianluca Perotti Correa, representado por el Señor Giansandro Perotti Coello.

El departamento Cuatrocientos Dos ubicado en el Edificio Aries. Se incluye el parqueadero número Tres ubicado  
e n e l s u b s u e l o d e l e d i f i c i o

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad   | Cédula o R.U.C.  | Nombre y/o Razón Social     | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|------------------|-----------------------------|--------------|-----------|
| Comprador | 80-0000000062395 | Perotti Correa Gianluca     | (Ninguno)    | Manta     |
| Vendedor  | 80-0000000040111 | Camino Carlier Byron Renne  | Soltero      | Manta     |
| Vendedor  | 13-03943409      | Palacio Hanze Alex Patricio | Soltero      | Manta     |

**2 / 1 Hipoteca Abierta**

Inscrito el: martes, 04 de octubre de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 18.122 - Folio Final: 18.165

Número de Inscripción: 1.101 Número de Repertorio: 4.795

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Primera

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 26 de septiembre de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El departamento Cuatrocientos dos, parqueadero número Tres, ubicado en el Edificio "Aries", ubicado en la  
Lotización Umiña, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad               | Cédula o R.U.C.  | Nombre y/o Razón Social                      | Estado Civil | Domicilio |
|-----------------------|------------------|----------------------------------------------|--------------|-----------|
| Acreeedor Hipotecario | 80-0000000048854 | Instituto de Seguridad Social de Las Fuerzas |              | Manta     |
| Deudor Hipotecario    | 80-0000000062396 | Ponce Gordillo Luis German                   | Casado       | Manta     |
| Deudor Hipotecario    | 80-0000000062397 | Santana Zambrano Carol Andrea                | Casado       | Manta     |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro:       | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio Final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 2470             | 04-oct-2005       | 34618          |              |

Certificación impresa por: JulM

Ficha Registral: 35931



3 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : martes, 04 de octubre de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 34.618 - Folio Final: 34.628

Número de Inscripción: 2.470 Número de Repertorio: 4.794

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Primera

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 26 de septiembre de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

## a.- Observaciones:

Los cónyuges Gian Sandro Perotti Coclo y Anabella Correa Plaza, a nombre y representación de su hijo menor de edad Gianluca Perotti Correa. El departamento Cuatrocientos dos, parqueadero número Tres, ubicado en el Edificio "Aries", ubicado en la Lotización Umiña, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí.

## b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad   | Cédula o R.U.C.  | Nombre y/o Razón Social       | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|------------------|-------------------------------|--------------|-----------|
| Comprador | 80-0000000062396 | Ponce Gordillo Luis German    | Casado       | Manta     |
| Comprador | 80-0000000062397 | Santana Zambrano Carol Andrea | Casado       | Manta     |
| Vendedor  | 80-0000000062395 | Perotti Correa Gianluca       | (Ninguno)    | Manta     |

## c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro:       | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 1005             | 20-jun-1997       | 604            | 604          |

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

| Libro        | Número de Inscripciones | Libro                  | Número de Inscripciones |
|--------------|-------------------------|------------------------|-------------------------|
| Compra Venta | 2                       | Hipotecas y Gravámenes | 1                       |

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:31:12 del miércoles, 12 de septiembre de 2012

A petición de: Sr. Luis Ponce Gordillo

Elaborado por : Juliana Lourdes Macías Suárez  
131136755-9



VALOR TOTAL PAGADO POR EL  
CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto  
que se diera un traspaso de dominio o se  
emitiera un gravamen.



El interesado debe comunicar cualquier error  
en este Documento al Registrador de la  
Propiedad.



Valor \$ 1,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA  
Dirección de Planeamiento Urbano

**CERTIFICACIÓN**

099900316

No. 1721

La Dirección de Planeamiento Urbano, certifica que una vez realizada la inspección al predio propiedad del Sr. LUIS PONCE GORDILLO Y SRA, ubicado en el Edificio Aries Departamento 402 de la Lotización Umiña Clave Catastral N° 1081204015, parroquia Manta del cantón Manta, se pudo constatar que el mismo se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no esta afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno.

Manta, 03 de Julio del 2012.

Sr. Raimundo Loo Arteaga  
**DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.**  
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
Rue: 1360000980001  
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2611-479 / 2611-477

# TITULO DE CREDITO No. 000078197

|                           |       |                  |                                                   |                       |               |                          |               |
|---------------------------|-------|------------------|---------------------------------------------------|-----------------------|---------------|--------------------------|---------------|
| CÓDIGO GATASTRAL          | Area  | AVALUO COMERCIAL | DIRECCION                                         |                       | AÑO           | CONTROL                  | TITULO N°     |
| 1-08-12-04-015            | 33,85 | \$ 30.563,40     | EDIF. ARIES DPTO 402(E-3)                         |                       | 2012          | 36756                    | 79197         |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL     |       |                  | IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS |                       |               |                          |               |
| PONCE GORDILLO LUIS Y SRA |       |                  | C.C. / R.U.C.                                     | CONCEPTO              | VALOR PARCIAL | REBAJAS(-) / RECARGOS(+) | VALOR A PAGAR |
| 1712504727                |       |                  |                                                   | Costa Judicial        |               |                          |               |
|                           |       |                  |                                                   | IMPUESTO PREDIAL      | \$ 12,23      | \$ 0,71                  | \$ 12,94      |
|                           |       |                  |                                                   | Interes por Mora      |               |                          |               |
|                           |       |                  |                                                   | MEJORAS A PARTIR 2011 | \$ 0,42       |                          | \$ 0,42       |
|                           |       |                  |                                                   | MEJORAS HASTA 2010    | \$ 86,07      |                          | \$ 86,07      |
|                           |       |                  |                                                   | TASA DE SEGURIDAD     | \$ 6,12       |                          | \$ 6,12       |
|                           |       |                  |                                                   | TOTAL A PAGAR         |               |                          | \$ 105,56     |
|                           |       |                  |                                                   | VALOR PAGADO          |               |                          | \$ 105,56     |
|                           |       |                  |                                                   | SALDO                 |               |                          | \$ 0,00       |



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
Rue: 1360000980001  
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2611-479 / 2611-477

# TITULO DE CREDITO No. 000086415

| OBSERVACIÓN                                                                                          | CÓDIGO GATASTRAL              | AREA                      | AVALUO                          | CONTROL | TITULO N° |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------|---------------------------------|---------|-----------|
| Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA | 1-08-12-04-015                | 33,85                     | 35111,10                        | 34419   | 86415     |
| 9/13/2012 4:22                                                                                       |                               |                           |                                 |         |           |
| VENDEDOR                                                                                             |                               |                           | UTILIDADES                      |         |           |
| C.C. / R.U.C.                                                                                        | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL         | DIRECCIÓN                 | CONCEPTO                        | VALOR   |           |
| 1712504727                                                                                           | PONCE GORDILLO LUIS Y SRA     | EDIF. ARIES DPTO.402(E-3) | GASTOS ADMINISTRATIVOS          | 1,00    |           |
| ADQUIRIENTE                                                                                          |                               |                           | Impuesto Principal Compra-Venta | 266,51  |           |
| C.C. / R.U.C.                                                                                        | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL         | DIRECCIÓN                 | TOTAL A PAGAR                   | 267,51  |           |
| 1001785466                                                                                           | DAVILA SANCHEZ CARLOS ROBERTO | ND                        | VALOR PAGADO                    | 267,51  |           |
|                                                                                                      |                               |                           | SALDO                           | 0,00    |           |

EMISION: 9/13/2012 4:22 VLADIMIR LEON

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

**CANCELADO**  
TESORERIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Manta**  
Ruc: 1360000980001  
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel.: 2611-479 / 2611-477

**TITULO DE CREDITO** No. 0000864

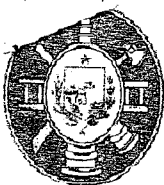
|                                                                                                       |                               |                           |                                    |          |         |           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------|------------------------------------|----------|---------|-----------|
| OBSERVACIÓN                                                                                           |                               | CÓDIGO CATASTRAL          | AREA                               | AVALUO   | CONTROL | TITULO Nº |
| Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA |                               | 1-08-12-04-015            | 33,85                              | 35111,10 | 34418   | 86414     |
| VENDEDOR                                                                                              |                               |                           | ALCABALAS Y ADICIONALES            |          |         |           |
| C.C./R.U.C.                                                                                           | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL         | DIRECCIÓN                 | CONCEPTO                           |          | VALOR   |           |
| 1712504727                                                                                            | PONCE GORDILLO LUIS Y SRA.    | EDIF. ARIES DPTO.402(E-3) | Impuesto principal                 |          | 351,11  |           |
| ADQUIRIENTE                                                                                           |                               |                           | Junta de Beneficencia de Guayaquil |          | 105,33  |           |
| C.C./R.U.C.                                                                                           | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL         | DIRECCIÓN                 | TOTAL A PAGAR                      |          | 450,44  |           |
| 1001785466                                                                                            | DAVILA SANCHEZ CARLOS ROBERTO | NO                        | VALOR PAGADO                       |          | 450,44  |           |
|                                                                                                       |                               |                           | SALDO                              |          | 0,00    |           |

EMISIÓN: 9/13/2012 4:21: VLADIMIR LEON

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

**CANCELADO**

TESORERÍA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**

Emergencias Teléfono:

**102**

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

**COMPROBANTE DE PAGO**

No. 223873

## IMPUESTO PREDIAL - 2012

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1712504727  
NOMBRES: PONCE GORDILLO LUIS Y SRA.  
RAZÓN SOCIAL:  
DIRECCIÓN: EDIF. ARIES DPTO. 402 (E-3)

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: 0108120401-5000000  
AVALUO PROPIEDAD: \$ 30,583.00  
DIRECCIÓN PREDIO: EDIF. ARIES DPTO.402 (E)

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 223260  
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L  
FECHA DE PAGO: 11/09/2012 16:23:41

ÁREA DE SELLO



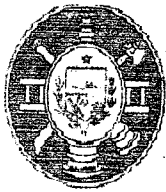
### DESCRIPCIÓN

### VALOR

|                  |      |
|------------------|------|
| IMPUESTO PREDIAL | 4.59 |
| INTERESES        | 0.00 |
| DESCUENTO        | 0.00 |
| EMISION          | 0.00 |

**TOTAL A PAGAR \$ 4.59**

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**



**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**  
Emergencias Teléfono: **102**  
RUC: 1360020070001  
Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

**COMPROBANTE DE PAGO**  
Nº 223874

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1712504727  
NOMBRES: PONCE GORDILLO LUIS Y SRA.  
RAZÓN SOCIAL:  
DIRECCIÓN: EDIF. ARIES DPTO. 402 (E-3)

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALUO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 223261  
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L  
FECHA DE PAGO: 11/09/2012 16:23:59

### ÁREA DE SELLO



### DESCRIPCIÓN

### VALOR

VALOR

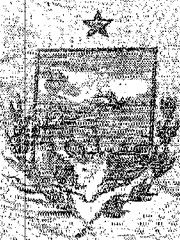
3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Lunes, 10 de Diciembre de 2012  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

No. Certificación: 9993766

9993766

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 13 de septiembre de  
2012

No. Electrónico: 6992

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro  
Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-08-12-04-015

Ubicado en: EDIF. ARIES DPTO. 402(E-3)

Area total del predio según escritura:

Area Neta: 113,19 M2

Area Comunal: 29,96 M2

Area Terreno: 33,85 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1717504727

PONCE GORDILLO LUIS Y SRA.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 3385,00

CONSTRUCCION: 31726,10

35111,10

Son: TREINTA Y CINCO MIL CIENTO ONCE DOLARES CON DIEZ CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la  
titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado  
mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el  
Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

351,11

105,33

456,44

267,52

723,96

Impreso por: AMPARO QUIROZ 13/09/2012 13:19:21

009992494

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA

A petición verbal interesada ESTARICA Que pasando a URBANO  
en vigencia, se encuentra registrada la propiedad que consta SOLAR Y CONTRUCCION  
pertenece a PONCE GORDILLO LUI Y SRA.  
ubicada EDIF. ARIES DPTO. 402 (E-3)  
cuyo AVALUO COMERCIAL PTE. COMPRAVENTA E HIPOTECA es la cantidad  
de \$35111.10 TREINTA Y CINCO MIL CIENTO ONCE CON 10/100 DOLARES  
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA

13 SEPTIEMBRE 2012

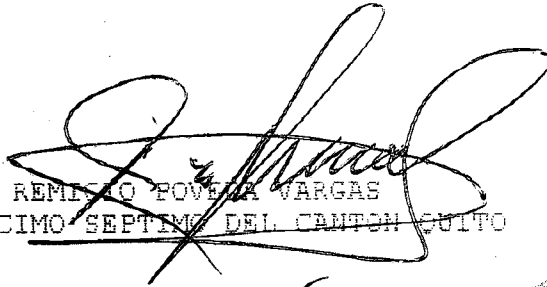


Dirección Financiera Municipal



Dr. Remigio Poveda Vargas

RACION: Se otorgó ante mí, la presente CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA otorgada por INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS a favor SR. LUIS GERMAN PONCE GORDILLO Y SRA. CAROL ANDREA SANTANA ZAMBRANO; la presente COMPRAVENTA otorgada por SR. LUIS GERMAN PONCE GORDILLO Y SRA. CAROL ANDREA SANTANA ZAMBRANO a favor SR. CARLOS ROBERTO DAVILA SANCHEZ; Y, la presente HIPOTECA ABIERTA otorgada por SR. CARLOS ROBERTO DAVILA SANCHEZ a favor INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS y en fe de ello confiero ésta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy veinte y ocho de septiembre del dos mil doce.-

  
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

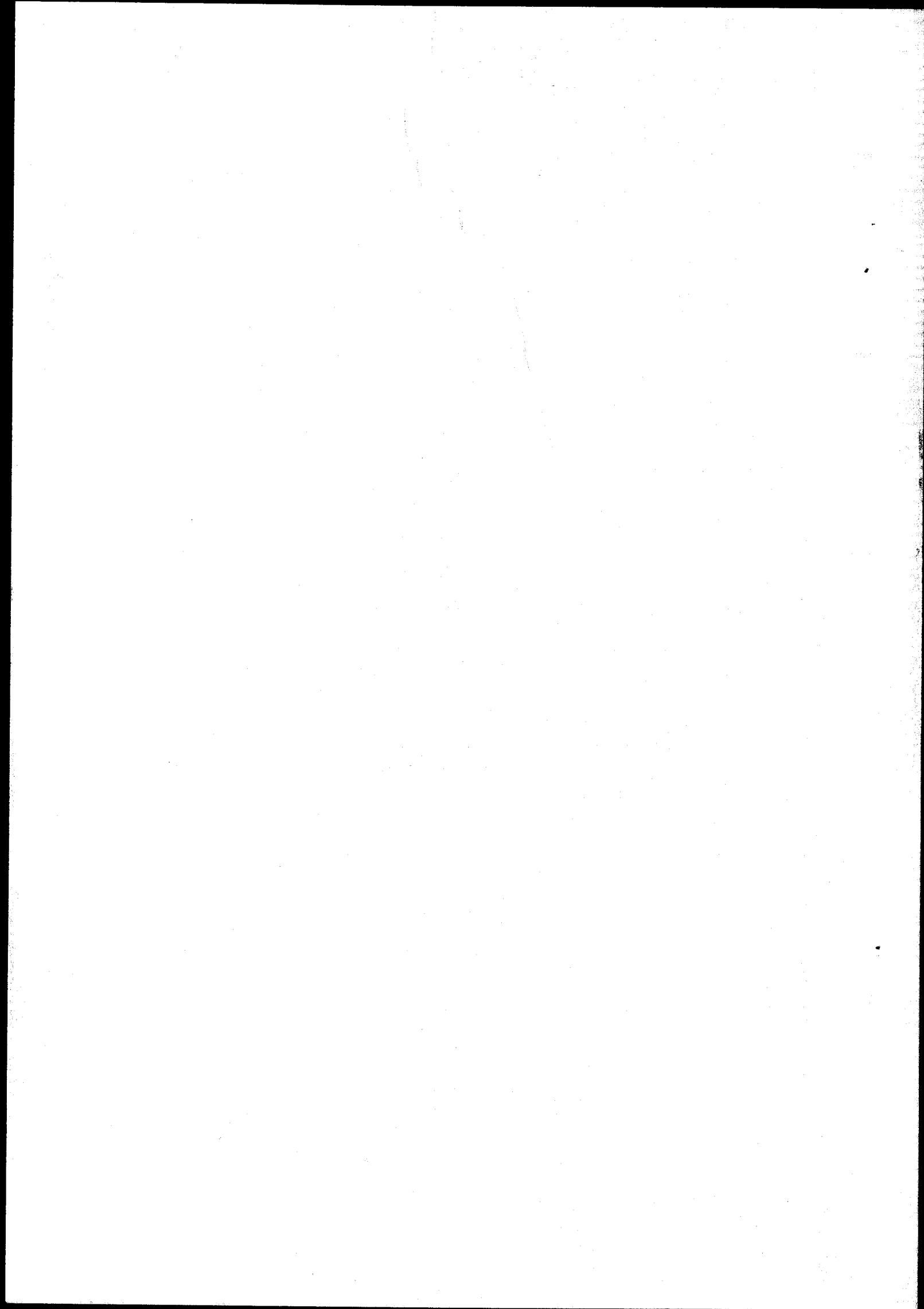


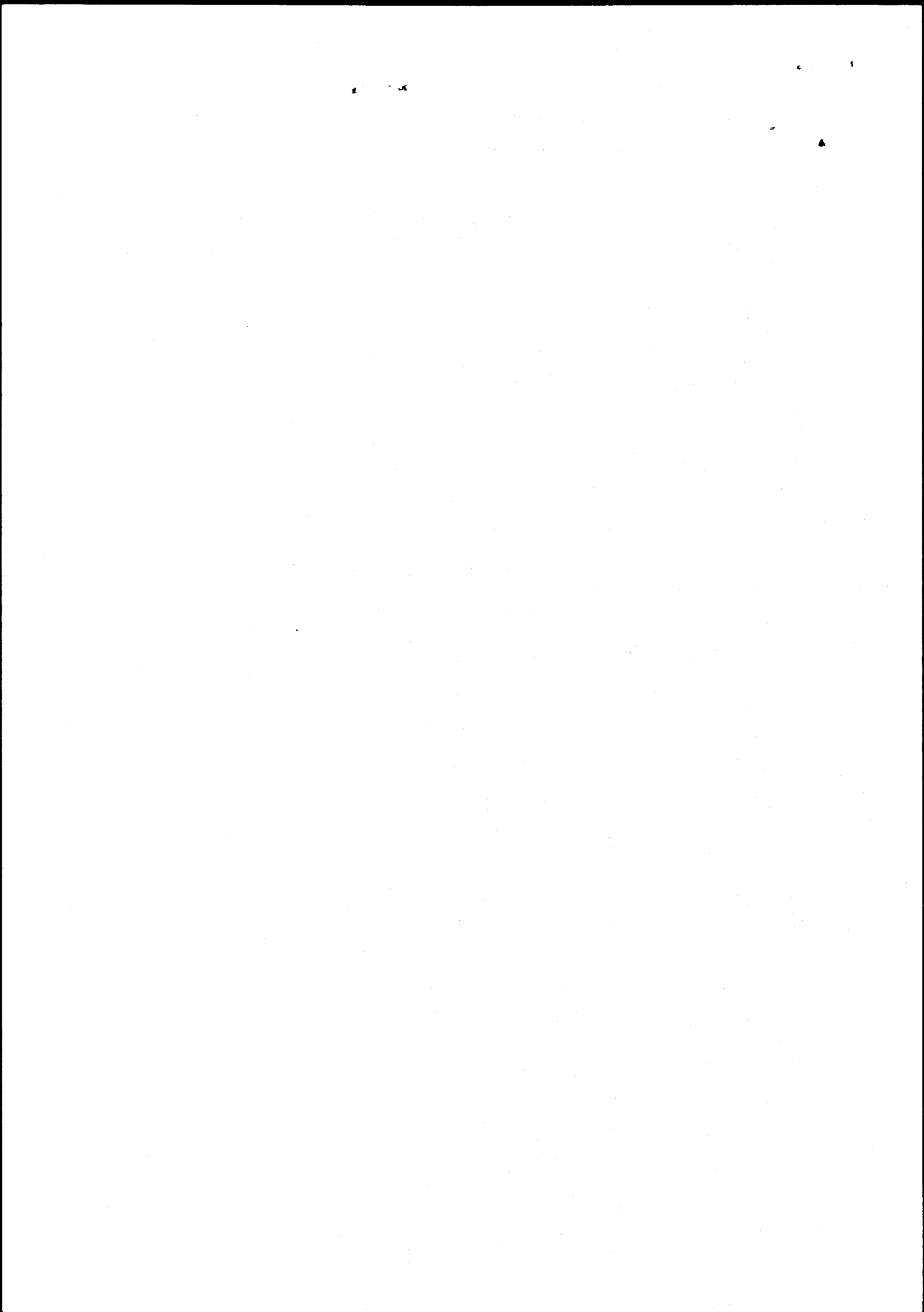
Notaría 17

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Sandoz Esq  
Dr. Remigio Poveda



Notaría Décimo Séptima  
Quito. D M



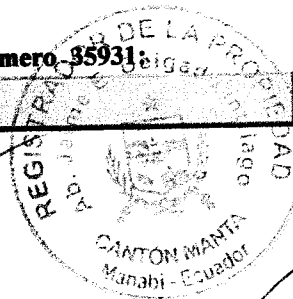




Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 35931.

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *miércoles, 25 de julio de 2012*  
Parroquia: Manta  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**LINDEROS REGISTRALES:**

DEPARTAMENTO CUATROCIENTOS DOS UBICADO EN EL EFICIO ARIES  
UBICADO EN LA LOTIZACION UMIÑA DE LA PARROQUIA MANTA DEL CANTON  
MANTA. LINDEROS DEL DEPARTAMENTO CUATROCIENTOS DOS: NORTE:  
Partiendo del vertice noroeste hacia el sur siete metros treinta y cinco centímetros al lote  
numero cuatro de la manzana I de la Lotizacion Umiña de este vertice hacia el este un metros  
con treinta y cinco centímetros al vacio de este vertice hacia el sur un metros cuarenta y cinco  
centímetros al vacio, de este vertice en diagonal hacia el sureste un metros cuarenta  
centímetros al vacio, de este vertice hacia el este un metro cuarenta y cinco centímetros al  
vacio, de este vertice hacia el sur sesenta centímetros al vacio de este vertice hacia el oeste  
veinticinco centímetros al vacio, de este vertice hacia el sur un metros sesenta centímetros al  
vacio, de este vertice hacia el este cuatro metros diez centímetros a la calle publica sin nombre,  
de este vertice hacia el norte treinta centímetros al vacio de este vertice hacia el este cincuenta  
y cinco centímetros a la calle publica sin nombre, de este vertice hacia el norte diez metros  
cuarenta y cinco centímetros al departmaento cuatrocientos tres, de este vertice hacia el oeste  
setenta y cinco centiemtros al pozo de luz, de este vertice hacia el norte tres metros ochenta y  
cinco centímetros al pozo de luz, de este vertice hacia el oeste un metros sesenta centímetros a  
las escaleras, de este vertice hacia el norte dos metros sesenta y cinco centímetros a las  
escaleras, de este vertice hacia el oeste un metros cuarenta centímetros al hall del piso numero  
cuatro de este vertice en diagonal hacia el suroeste setenta y cinco centímetros al departamento  
cuatrocientos uno, de este vertice hacia el sur cuatro metros sesenta y cinco centímetros al  
departamento cuatrocientos uno y de este vertice al sur cuatro metros sesenta y cinco  
centímetros al departamento cuatrocientos uno y de este vertice hacia el oeste tres metros  
noventa centímetros al departamento cuatrocientos uno. SOLVENCIA: EL  
DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA HIPOTECADO.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

| Libro                  | Acto             | Número y fecha de inscripción | Folio Inicial |
|------------------------|------------------|-------------------------------|---------------|
| Compra Venta           | Compraventa      | 1.005 20/06/1997              | 604           |
| Hipotecas y Gravámenes | Hipoteca Abierta | 1.101 04/10/2005              | 18.122        |
| Compra Venta           | Compraventa      | 2.470 04/10/2005              | 34.618        |

## MOVIMIENTOS REGISTRALES:

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : viernes, 20 de junio de 1997

Tomo: 1 Folio Inicial: 604 - Folio Final: 604

Número de Inscripción: 1.005 Número de Repertorio: 1.005

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 de mayo de 1997

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

## a.- Observaciones:

El menor de edad Gianluca Perotti Correa, representado por el Señor Giansandro Perotti Coello.

El departamento Cuatrocientos Dos ubicado en el Edificio Aries. Se incluye el parqueadero número Tres ubicado

e n e l s u b s u e l o d e l e d i f i c i o

## b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad   | Cédula o R.U.C.  | Nombre y/o Razón Social     | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|------------------|-----------------------------|--------------|-----------|
| Comprador | 80-0000000062395 | Perotti Correa Gianluca     | (Ninguno)    | Manta     |
| Vendedor  | 80-0000000040111 | Camino Carlier Byron Renne  | Soltero      | Manta     |
| Vendedor  | 13-03943409      | Palacio Hanze Alex Patricio | Soltero      | Manta     |

2 / 1 **Hipoteca Abierta**

Inscrito el : martes, 04 de octubre de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 18.122 - Folio Final: 18.165

Número de Inscripción: 1.101 Número de Repertorio: 4.795

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Primera

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 26 de septiembre de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

## a.- Observaciones:

El departamento Cuatrocientos dos, parqueadero número Tres, ubicado en el Edificio "Aries", ubicado en la Lotización Umiña, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí.

## b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad              | Cédula o R.U.C.  | Nombre y/o Razón Social                      | Estado Civil | Domicilio |
|----------------------|------------------|----------------------------------------------|--------------|-----------|
| Acreedor Hipotecario | 80-0000000048854 | Instituto de Seguridad Social de Las Fuerzas |              | Manta     |
| Deudor Hipotecario   | 80-0000000062396 | Ponce Gordillo Luis German                   | Casado       | Manta     |
| Deudor Hipotecario   | 80-0000000062397 | Santana Zambrano Carol Andrea                | Casado       | Manta     |

## c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro:       | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 2470             | 04-oct-2005       | 34618          | 34628        |

3 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : martes, 04 de octubre de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 34.618 - Folio Final: 34.628

Número de Inscripción: 2.470 Número de Repertorio: 4.794

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Primera

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 26 de septiembre de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

## a.- Observaciones:

Los cónyuges Gian Sandro Perotti Coello y Anabella Correa Plaza, a nombre y representación de su hijo menor de edad Gianluca Perotti Correa. El departamento Cuatrocientos dos, parqueadero número Tres, ubicado en el Edificio "Aries", ubicado en la Lotización Umiña, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad   | Cédula o R.U.C.  | Nombre y/o Razón Social       | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|------------------|-------------------------------|--------------|-----------|
| Comprador | 80-0000000062396 | Ponce Gordillo Luis German    | Casado       | Manta     |
| Comprador | 80-0000000062397 | Santana Zambrano Carol Andrea | Casado       | Manta     |
| Vendedor  | 80-0000000062395 | Perotti Correa Gianluca       | (Ninguno)    | Manta     |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro:       | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 1005             | 20-jun-1997       | 604            | 604          |

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

| Libro        | Número de Inscripciones | Libro                  | Número de Inscripciones |
|--------------|-------------------------|------------------------|-------------------------|
| Compra Venta | 2                       | Hipotecas y Gravámenes | 1                       |

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:45:58 del martes, 14 de agosto de 2012

A petición de: Luis Ponce Gordillo

Elaborado por : Mayra Dolores Saltos Mendoza  
131013711-0

VALOR TOTAL PAGADO POR EL  
CERTIFICADO: \$ 7

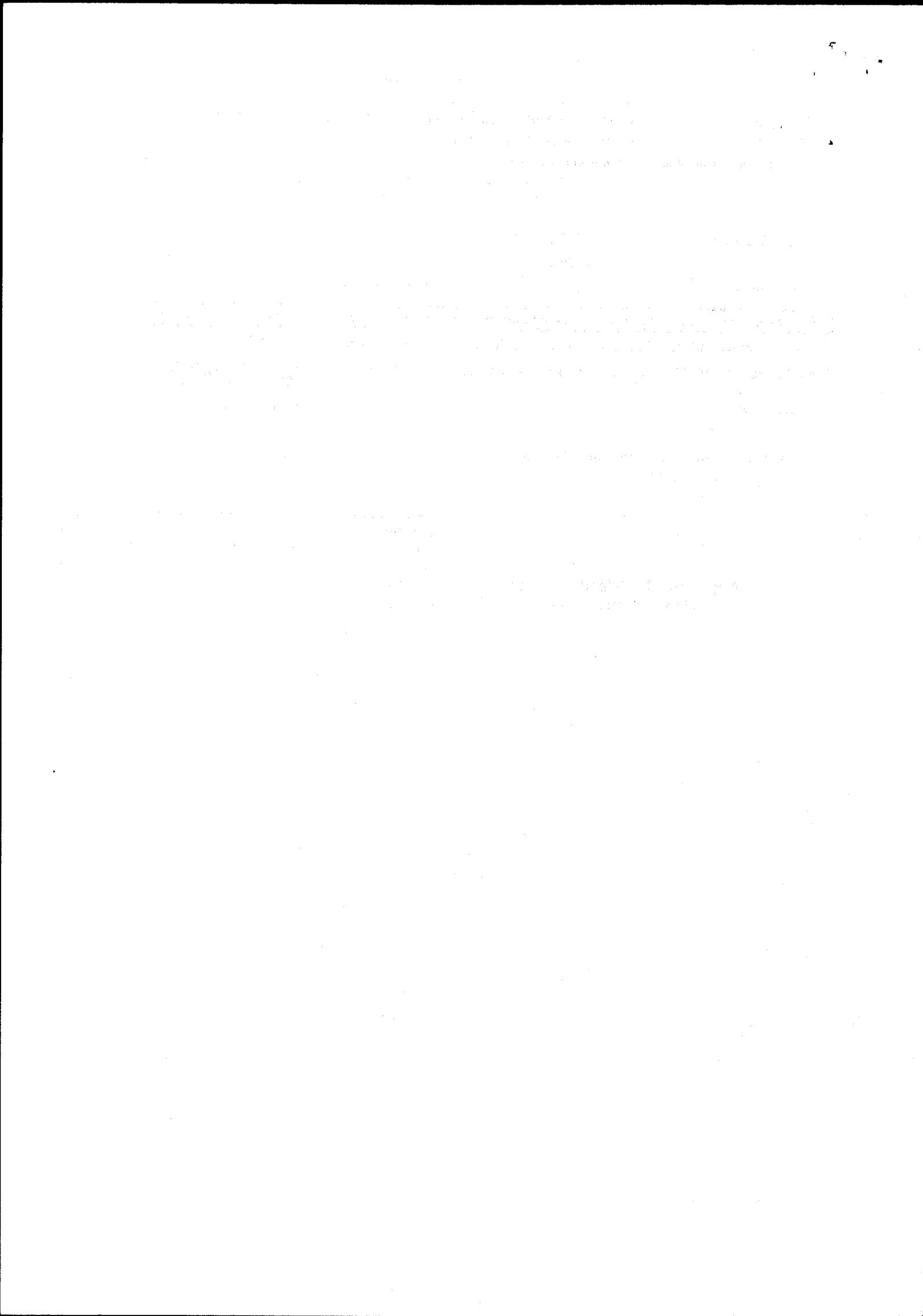
Validez del Certificado 30 días, Excepto  
que se diera un traspaso de dominio o se  
emitiera un gravamen.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error  
en este Documento al Registrador de la  
Propiedad.



PH





**CORPORACIÓN NACIONAL DE  
ELECTRICIDAD  
REGIONAL MANABI**

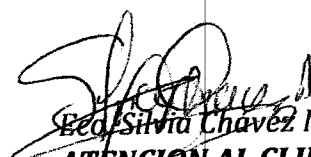
Manta, 11 de Septiembre del 2012

**CERTIFICACIÓN**

A petición de la parte interesada, tengo a bien CERTIFICAR, que la Sr. **PONCE GORDILLO LUIS GERMAN** con número de cédula **171250472-7** **NO** se encuentra registrado en el sistema comercial SICO como usuario de CNEL REGIONAL MANABI, por lo tanto **NO** mantiene deuda con la empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,

  
Eda Silvia Chávez Murillo  
**ATENCIÓN AL CLIENTE.**

**CNEL S.A.**  
**ATENCIÓN AL CLIENTE**

## 1993

1. The first part of the year was spent in the field, collecting data on the distribution and abundance of the various species of fish in the study area. This was done by using a combination of visual observations and netting. The results of these observations were used to estimate the total number of fish in the area, and the relative abundance of each species.

2. The second part of the year was spent in the laboratory, analyzing the data collected in the field. This was done by using a combination of statistical methods and computer simulations. The results of these analyses were used to estimate the total number of fish in the area, and the relative abundance of each species.

3. The third part of the year was spent in the field, collecting data on the distribution and abundance of the various species of fish in the study area. This was done by using a combination of visual observations and netting. The results of these observations were used to estimate the total number of fish in the area, and the relative abundance of each species.

4. The fourth part of the year was spent in the laboratory, analyzing the data collected in the field. This was done by using a combination of statistical methods and computer simulations. The results of these analyses were used to estimate the total number of fish in the area, and the relative abundance of each species.

5. The fifth part of the year was spent in the field, collecting data on the distribution and abundance of the various species of fish in the study area. This was done by using a combination of visual observations and netting. The results of these observations were used to estimate the total number of fish in the area, and the relative abundance of each species.

6. The sixth part of the year was spent in the laboratory, analyzing the data collected in the field. This was done by using a combination of statistical methods and computer simulations. The results of these analyses were used to estimate the total number of fish in the area, and the relative abundance of each species.

7. The seventh part of the year was spent in the field, collecting data on the distribution and abundance of the various species of fish in the study area. This was done by using a combination of visual observations and netting. The results of these observations were used to estimate the total number of fish in the area, and the relative abundance of each species.

8. The eighth part of the year was spent in the laboratory, analyzing the data collected in the field. This was done by using a combination of statistical methods and computer simulations. The results of these analyses were used to estimate the total number of fish in the area, and the relative abundance of each species.

9. The ninth part of the year was spent in the field, collecting data on the distribution and abundance of the various species of fish in the study area. This was done by using a combination of visual observations and netting. The results of these observations were used to estimate the total number of fish in the area, and the relative abundance of each species.

10. The tenth part of the year was spent in the laboratory, analyzing the data collected in the field. This was done by using a combination of statistical methods and computer simulations. The results of these analyses were used to estimate the total number of fish in the area, and the relative abundance of each species.